



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00657	00
DEMANDANTE	FLOR EMILSE GOMEZ VASQUEZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES COLOMBIANA DE PRENDAS INTIMAS COL-PRIN S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia artículo 10 del decreto 806 de 2020, esto es, que se incluyó el nombre del emplazado **COLOMBIANA DE PRENDAS INTIMAS COL-PRIN S.A.S.**, en el Registro Nacional de Emplazados; y que se encuentra vencidos los quince (15) días de la publicación de dicho registro; el Despacho con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador Ad-Litem del demandado **COLOMBIANA DE PRENDAS INTIMAS COL-PRIN S.A.S.**, al Dr. **ALEJANDRO URIBE TANGARIFE** quien se identifica con C.C. 8.106.468 y portador de la T.P. No. 159.697 del C. S. de la J., y se localiza en la Carrera 49 # 50 - 58, oficina 310, Edificio San Fernando, Medellín, teléfono 251-8424, con dirección de buzón electrónico uribe.moralesabogados@gmail.com.

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido apoderado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40ff9b3424c6148bc703bb9af64440f78e8994f583dd9a2206fa326bdb4ba2e4

Documento generado en 23/04/2021 06:32:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>